



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20204210014021

Fecha: 23/01/2020

GD-F-007 V.12

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor

**JAMES PUENTES DELGADO**

E-mail: [jamespuentes1968@gmail.com](mailto:jamespuentes1968@gmail.com)

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a derecho de petición de radicado No. 20205290057442 del 20/01/2020.

Respetado señor Puentes:

Esta Superintendencia recibió la comunicación del asunto, mediante la cual solicitó la siguiente información:

"..(..)..

*solicitar muy acogedoramente "si en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cursa un proceso o se determinó que la EMPRESA IBAGUERÉNA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentra en riesgo de intervención o liquidación".*

En consecuencia a lo anterior, esta Superintendencia dentro del marco de sus competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002, le informa que actualmente la EMPRESA IBAGUERÉNA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. no es objeto de acciones preventivas de que trata el capítulo IV y V de la ley 142 de 1994.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud.

Atentamente,

**VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN**

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Realizó: Juan José Mindiola Noriega – Abogado Especializado y contratista de la DTGAA  
Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo Evaluación Integral – DTGAA  
Expediente: 2020420351600041E.